


**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
 NIT.: 900.500.018-2  
  
**02 SEP 2015**  
**VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA**  
 Calle 13 A No. 100-35  
 Edif. Torres Empresarial Ofic. 201-202  
 Cali - Valle del Cauca

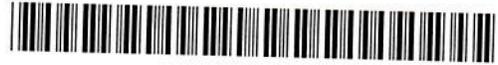
**472** | Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 C.C. 27-0 99-A 55 línea No. 01 8000 111 210  
**REMITENTE**  
 Nombre/ Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM REGIONAL CALI  
 Dirección: CALLE 13A NO 100-35 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL OFICINAS 201  
 Ciudad: CALI  
 Departamento: VALLE DEL CAUCA  
 Código Postal: 760032363  
 Envío: RN426852404CO  
**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razon Social: LUIS ALFREDO HUERTAS  
 Dirección: PARRAJO 20 DE AGOSTO #10-45  
 Ciudad: CARINTO - CAUCA  
 Departamento: CAUCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 02/09/2015 14:30:00  
No. de identificación: 118015 del 7 No. de autorización: 01667 del 7

Señor:  
 Luis Alfredo Huertas.  
 Barrio 20 de Agosto #10-45  
 Carinto - Cauca

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	<b>04 SEP 2015</b>	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		COMPUGRAFIC	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:			



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159050009221

Santiago de Cali, 01-09-2015

Señor  
**LUIS ALFREDO HUERTAS**  
Barrio 20 de agosto No. 10-45  
Celular: 3206848088  
Corinto, cauca

Pág. 1 de 3



**Asunto:** Respuesta oficio No. 20155510268622. MC-PM-294 -2015048521(radicado minminas) / 2015054410 11-08-2015

Cordial saludo,

Acuso recibo el oficio de la referencia, dirigido al señor personero de Corinto (cauca) Dr. Victor Manuel Salas Flores, reasignado al Ministerio de Minas y Energía mediante oficio No. MC-PM-294 del 14/07/15, el cual a su vez lo remite a la Agencia Nacional de Minería sede central con radicado No. 20155510268622 del 12/08/15 y finalmente asignado al PARCALI mediante sistema Orfeo el día 20/08/15.

Se tiene que varios ciudadanos de corinto cauca han radicado ante la Alcaldía Municipal quejas o denuncias respecto de las actividades de extracción que presuntamente viene adelantando el señor ERMINSO NUÑEZ en el rio la paila, que dicha extracción de material de arrastre ha generado daños ambientales, daños en los cultivos y parcelas de residentes de corinto, que no existe manejo de aguas y que el señor Erminson Núñez se ampara en una supuesto permiso otorgado por la CRC para realizar dicha actividad.

Sea lo primero mencionar que la Agencia Nacional de Minería se rige por las disposiciones establecidas en la Ley 685 de 2001 que modificó el Decreto 2655 de 1988, el Decreto 4134 de 2011 y las demás normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. En virtud de lo anterior la autoridad minera, tiene la finalidad de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que adelantar el proceso de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y solicitudes de áreas mineras, además debe hacer el seguimiento y control de los



expedientes y velar por el cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnico y administrativo.

Teniendo claro lo anterior, es importante mencionar que la autoridad minera no se puede pronunciar respecto de los daños ambientales que presuntamente se vienen generando en su territorio, no obstante si correremos traslado de su denuncia a la CRC para que adelante las acciones administrativas que en derecho correspondan.

Respecto a la extracción de material de arrastre que viene adelantando presuntamente el señor ERMINSO NUÑEZ, este despacho procedió a verificar en el sistema de Catastro Minero Colombiano –CMC si existía algún título o solicitud vigente a nombre del señor Erminson pero el CMC no arrojó ninguna información al respecto. No obstante, si usted requiere saber si en el área que se está extrayendo material de arrastre se ha otorgado o no un título minero, solicitud o propuestas de contrato de concesión es necesario que nos informe las coordenadas del polígono donde se está adelantando la presunta actividad, con el objetivo de verificar en el sistema si dicha actividad es legal o ilegal. Vale mencionar que solicitar una hoja de reporte al grupo de catastro y Registro Minero tiene un costo, el cual variara de acuerdo a la cantidad de hectáreas que posee el área de su interés. Es por ello que necesita primero conocer el total de las hojas de reporte y posteriormente consignar el valor de cada una en la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería y radicar la solicitud y el original de la consignación. Una vez obtenga esa información podrá saber si la actividad que está desarrollando el señor Erminso fue o no autorizada por la Agencia Nacional de Minería.

Finalmente, si dicha actividad se está adelantando sin el lleno de requisitos contenidos en la Ley minera, estaríamos frente a una actividad de minería ilícita, y en este caso es la Alcaldía Municipal quien deberá adelantar las acciones administrativas tendientes a controlar este delito, lo anterior conforme lo regula el artículo 161 y 306 del Código de Minas.

Artículo 161: *“Que los Alcaldes efectuaran el decomiso provisional de los minerales que se transportan o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de la mina de donde provengan”*

Artículo 306: *“Alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o aviso o por queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título”.*

NIT.900.500.018-2

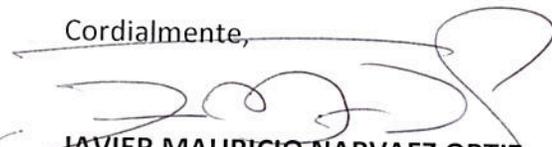


Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159050009221

Pág. 3 de 3

Así las cosas, le solicitamos con todo respeto a completar la información respecto a la presunta extracción que viene adelantando el señor Erminso Nuñez, ya sea informando las coordenadas del área o la cedula de el para verificar en el sistema. Una vez se pueda determinar si es legal o ilegal su actividad se procederá de conformidad.

Cordialmente,



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**

Punto de Atención Regional Cali

Anexos: "no aplica"

Copia: **JOSE LUIS ARIZA**- calle 7 No. 10-17 – Corinto, cauca *Gua guo RN426552421CO*  
**VICTOR MANUEL SALAS FLOREZ-PERSONERO MUNICIPAL**-calle 7 No. 8-75 corinto, cauca:  
*corinto.personeri@gmail.com RN 426552418CO*

**MONICA MARIA GRAND MARIN-DIRECTORA DE FORMALIZACION MINERA** – calle 43 no. 57-  
31 CAN Bogotá, D.C. *Y60964884 29 CO*

Elaboró: Viviana campo – abogada contratista *A*

Revisó: Javier Mauricio Narvaez-Gestor *J*

Fecha de elaboración: 01/09/15

Número de radicado que responde: 20155510268622

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: archivo



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159050009231

Pág. 1 de 1

Director General  
**LUIS ALBEIRO VILLAQUIRÁN BURBANO**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C**  
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas  
Popayán (CAUCA)

**ASUNTO: REMISIÓN DENUNCIA POR PRESUNTA ACTIVIDAD MINERIA ILICITA EN CORINTO**

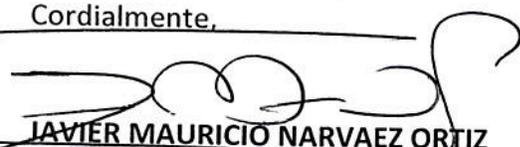
Cordial Saludo,

De la manera más atenta y por considerarlo de su competencia, me permito correr traslado del oficio No. 20155510268622 presentado por el señor LUIS ALFREDO HUERTAS ante la personería municipal de corinto (cauca) y posteriormente trasladado ante la ANM para lo correspondiente.

Este despacho encuentra que dentro de la denuncia existen temas de índole ambiental, por lo que ponemos en su conocimiento este oficio para que dentro del marco de sus competencias como autoridad ambiental adelante los tramites que usted considere.

Adjunto oficio para mayor información.

Cordialmente,



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Anexos: trece (13) folios  
Copia: "no aplica"  
Elaboró: Viviana campo – abogada contratista  
Revisó: Javier Mauricio Narvaez-Gestor  
Fecha de elaboración: 01/09/15  
Número de radicado que responde: 20155510268622  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: archivo

